

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	18
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	25
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
8. Estado de la Deuda Pública	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	32
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	45
13. Procedimientos Jurídicos	46
14. Opinión	47
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	49
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	50
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Calpulalpan**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	07 de febrero de 2019	Extemporánea	8

El **municipio de Calpulalpan**, dio cumplimiento con la presentación de su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del cuarto trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios..

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Calpulalpan**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de Financiamiento/evaluación
OFS/2034/2018	22 de agosto de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2035/2018	22 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2036/2018	22 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2037/2018	22 de agosto de 2018	Recursos del Programa Hábitat (HABITAT)
OFS/2038/2018	22 de agosto de 2018	Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/2039/2018	22 de agosto de 2018	Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	62,571,936.54	68,195,235.25	68,105,253.64	66,785,253.64	98.1
FISM	13,030,965.00	13,255,325.43	13,182,897.28	11,223,013.99	85.1
FORTAMUN	29,646,543.48	29,647,485.89	32,421,184.29	31,321,184.29	96.6
HABITAT	0.00	1,500,258.01	1,500,005.22	1,500,005.22	100.0
TPG	0.00	200,046.11	272,000.00	265,000.00	97.4
FORFIN	0.00	2,998,449.55	2,997,000.00	2,997,000.00	100.0
FORTASEG	0.00	333.41	661,360.95	0.00	0.00
Total	105,249,445.02	115,797,133.65	119,139,701.38	114,091,457.14	95.8

La fuente de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios muestra un importe mayor en los egresos devengados, referente a sus ingresos, derivado del registro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), el cual solo se registra su afectación presupuestal en los gastos, no obstante el ingreso no se ve reflejado como recibido.

Por otra parte, el municipio realizó el registro de ingresos por \$333.41 originados por intereses bancarios a favor del municipio, asimismo realizó el alta de bienes muebles en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) por la cantidad de \$661,360.95, observados en el ejercicio 2017 en la fuente de Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Particular, Dirección de Jurídico, Tesorería, Coordinación de Recursos Humanos, Gobernación, Oficialía de Registro Civil, CAPAM, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Economía y Social, Coordinación del Rastro Municipal, Juez Municipal, Transparencia, Contraloría, Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, Coordinación de Ecología, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Turismo, Coordinación de Sistemas y Dirección de Seguridad Pública.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	204,807.94	
Bancos/tesorería	1,254,599.79	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	4,262,616.39	
Ingresos por recuperar a corto plazo	218,242.17	
Préstamos otorgados a corto plazo	117,813.65	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	130,833.83	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	15,496.95	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	38,361.61	
Suma Circulante	6,242,772.33	
No circulante		
Construcciones en Proceso	3,733,520.41	
Bienes muebles	6,355,571.14	
Intangibles	120,304.00	
Suma No Circulante	10,209,395.55	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Total Activo		16,452,167.88
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,247,787.79	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,153,072.62	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	51,880.36	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,847,566.81	
Otros documentos por pagar a corto plazo	2,207,517.56	
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	198,939.00	
Total Pasivo Circulante	7,706,764.14	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	5,877,812.11	
Resultado de ejercicios anteriores	2,867,591.63	
Suma el Patrimonio	8,745,403.74	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,452,167.88

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$204,807.94**, del cual **\$8,340.65**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$196,467.29** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,254,599.79**, del cual **\$4,139.54**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$1,250,460.25** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,158,457.38 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$73,989.82 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$4,832.34 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$6,692.21 del Programa Hábitat, \$46.11 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$6,442.39 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$4,262,616.39** integrada por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por **\$2,322,301.18** y **\$1,940,315.21**, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$1,103,344.66 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$1,218,956.52 al ejercicio 2018** mismos que se integran por \$388,836.15 de Ingresos Fiscales, \$764,401.62 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$9,758.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$55,949.99 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$10.44 del Programa Hábitat; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$27,267.01 y **\$1,913,048.20 del ejercicio 2018 de los** cuales corresponden \$70,361.55 a la fuente de Ingresos Fiscales, \$1,809,263.51 a Participaciones e Incentivos Económicos, \$33,018.85 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$5.22 del Programa Hábitat y \$399.07 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

- 4) La cuenta de **Ingresos por recuperar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$218,242.17**, del cual **\$1,326.86**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$216,915.31** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$24,655.00 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$191,986.84 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, \$86.80 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$176.23 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$10.44 del Programa Hábitat.
- 5) La cuenta de **Préstamos otorgados a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$117,813.65**, del cual **\$7,500.00**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$110,313.65** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$57,877.39 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$49,270.84 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos y \$3,165.42 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 6) La cuenta de **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$130,833.83** correspondientes al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,439.02 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$20,975.98 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos y \$108,418.83 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 7) La cuenta de **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$15,496.95** del cual **\$5,500.18**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$9,996.77** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$4,000.00 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$4,920.77 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos y \$1,076.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 8) La cuenta de **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$38,361.61**, correspondientes al ejercicio 2018, mismo que se integra en el Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 9) La cuenta de **Servicios personales por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,247,787.79** del cual **\$37,076.54**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$2,210,711.25** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$3,006.00 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y \$2,207,705.25 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 10) La cuenta de **Proveedores por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,153,072.62** del cual **\$131,063.60**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$1,022,009.02** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$77,620.73 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$857,570.80 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, \$14,817.49 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$72,000.00 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 11) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$51,880.36** correspondientes al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$21,730.48 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos y \$30,149.88 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

- 12) La cuenta de **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,847,566.81** del cual **\$114,043.77**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$1,733,523.04** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,847.75 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$1,699,941.62 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, \$11,693.65 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$305.03 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$6,465.52 del Programa Hábitat y \$13,269.47 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

- 13) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,207,517.56** del cual **\$68,826.14**, corresponden a ejercicios anteriores; y **\$2,138,691.42** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$2,984.72 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$1,248,805.85 de la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos y \$886,900.85 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 14) La cuenta de **Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$198,939.00**, correspondientes al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de Ingresos Fiscales.

- 15) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$5,877,812.11** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$5,877,812.11** no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$3,342,567.73**, generando una diferencia de **\$9,220,379.84**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se considera la afectación presupuestal en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$3,312,655.50, así como del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$3,217,075.12 de la obra no capitalizada y \$2,690,649.22 de Ingreso por concepto de Ingresos no Comprendidos en la Ley de Ingresos (Ingresos Propios) y Otros Ingresos y Beneficios Varios (Registro del Derecho de Alumbrado Público).

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene- dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	3,097,629.37	4,948,051.36	1,850,421.99	159.7
3	Contribuciones de mejoras	0.00	60,000.00	60,000.00	0.0
4	Derechos	3,721,142.01	3,247,949.89	-473,192.12	87.3
5	Productos	910,929.38	368,355.23	-542,574.15	40.4
6	Aprovechamientos	228,398.57	535,740.50	307,341.93	234.6
8	Participaciones y Aportaciones	97,291,345.69	106,637,036.67	9,345,690.98	109.6
Suman los ingresos		105,249,445.02	115,797,133.65	10,547,688.63	110.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	51,315,202.62	58,311,855.60	-6,996,652.98	113.6
2000	Materiales y suministros	8,919,878.38	9,858,348.07	-938,469.69	110.5
3000	Servicios generales	14,267,553.02	23,667,108.88	-9,399,555.86	165.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,984,101.00	4,507,423.40	10,476,677.60	30.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,931,745.00	3,312,655.50	-1,380,910.50	171.5
6000	Inversión pública	13,830,965.00	19,231,293.70	-5,400,328.70	139.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	251,016.23	-251,016.23	0.0
Suman los egresos		105,249,445.02	119,139,701.38	-13,890,256.36	113.2
			-3,342,567.73		

Diferencia (+Superávit -Déficit)

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 12 de abril del 2018 por el H. Ayuntamiento de Calpulalpan, en la vigésima sesión extraordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TMCAL/225-A/2018 de fecha 11 de Septiembre 2018, recibido el 12 de septiembre del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por los conceptos de Impuestos por \$1,850,421.99, Contribuciones de mejoras por \$60,000.00, Aprovechamientos por \$307,341.93 y de igual manera en el rubro de Participaciones y Aportaciones por \$9,345,690.98; mientras que en los rubros de Derechos y Productos se recaudaron importes menores por \$473,192.12 y \$542,574.15 respectivamente.
2. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$9,345,690.98, integrada de \$1,063,213.00 correspondiente a registros incorrectos, más los recursos extraordinarios correspondiente al Fondo General de Participaciones \$373,586.88; Devolución de Impuesto Sobre la Renta \$2,988,671.00; Fondo de Fortalecimiento Financiero \$2,997,000.00; Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género \$200,000.00; Programa Hábitat \$1,500,000.00 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$223,220.10.
3. Presentan sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios personales" 6,996,652.98, 2000 "Materiales y Suministros" por \$938,469.69; 3000 "Servicios generales" \$9,399,555.86, 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" \$1,380,910.50; 6000 "Inversión Pública" \$5,400,328.70, capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones" \$251,016.23; mientras que en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" presenta un subejercicio de \$10,476,677.60.
4. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$3,342,567.73 no corresponde con el superávit que muestra el resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera equivalente a **\$5,877,812.11**, existiendo una diferencia de **\$9,220,379.84** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 16 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$68,195,235.25**, del cual devengaron **\$68,105,253.64**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,786,532.19** que representa el **8.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados, faltante de bienes muebles, gastos pagados sin documentación comprobatoria, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de bienes y/o servicios sin acreditar se recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes, recursos públicos faltantes, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, utilización de recursos por préstamos personales, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de obras sin acreditar su existencia física, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$13,255,325.43**, de los cuales devengaron **\$13,182,897.28** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,453,736.45**, que representa el **18.6%** del gasto devengado,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

que comprende irregularidades entre otras, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de obras sin acreditar su existencia física, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$29,647,485.89**, de los cuales devengaron **\$32,421,184.29**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,316,996.16** que representa el **4.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, faltante de bienes muebles, gastos pagados sin documentación comprobatoria, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de bienes y/o servicios sin acreditar se recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, utilización de recursos por préstamos personales, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa Hábitat (HABITAT).

De manera resumida se describe al Programa Hábitat (HABITAT), tuvo presupuesto recibido de **\$1,500,258.01**, de los cuales devengaron **\$1,500,005.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$143,724.69** que representa el **9.6%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de HABITAT.**

5. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG).

De manera resumida se describe que el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,046.11**, de los cuales devengaron **\$272,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

6. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN).

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,998,449.55**, de los cuales devengaron **\$2,997,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$631,656.50** que representa el **21.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas. Aunado a lo anterior se determinaron precios pagados superiores a los del mercado por \$8,636.32.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	591,839.78	132,471.78	459,368.00	
Pago de gastos improcedentes	559,108.22	120,705.78	438,402.44	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	2,142,570.94	374,148.60	1,768,422.34	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	130,468.96	16,169.09	114,299.87
	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,219,345.15	187,621.52	1,031,723.63
	Utilización de recursos por préstamos personales	110,813.65	27,955.41	82,858.24
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	48,358.38	43,319.84	5,038.54	
Recursos públicos faltantes	490,434.71	0.00	490,434.71	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,193,615.03	22,200.00	1,171,415.03	
Bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados	19,997.20	0.00	19,997.20	
Faltante de bienes muebles	168,482.26	52,645.52	115,836.74	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	665,014.79	18,596.48	646,418.31	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	2,253,435.32	72,890.03	2,180,545.29	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	100,256.11	0.00	100,256.11	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de obras sin acreditar su existencia física	256,407.79	0.00	256,407.79
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	1,863,188.06	411,966.30	1,333,600.75
<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de obra pagados no ejecutados 			96,726.50
<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de obra pagados no ejecutados 			14,602.36
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas 			6,292.14
TOTAL	11,813,336.35	1,480,690.35	10,332,645.99

Del concepto de la irregularidad referida; el Municipio presentó propuesta de solventación, la cual fue analizada, valorada y cuantificada, obteniendo como resultado las siguientes irregularidades en la aplicación del recurso en el siguiente fondo: **IF y PIE Conceptos de obra pagados no ejecutados por \$73,022.57 y Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas por \$6,292.14 y **FISM** Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$14,602.36 y Conceptos de obra pagados no ejecutados por \$23,703.93 mismos que se integran en la tabla 6.1.*

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$10,332,645.99** que representa el **8.7%**, de un importe devengado de **\$118,478,340.43**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	5
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	Se identificaron 8 casos
✓ Obras concluidas sin operar	2
✓ Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica	1
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Director de Obras
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	4

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	758,765.36	254,000.00	504,765.36
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria	96,883.33	0.00	96,883.33
Total	855,648.69	254,000.00	601,648.69

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Calpulalpan**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	38,810.01	60,309.79	0.00	99,119.8
Muebles, excepto de oficina y estantería	23,030.00	0.00	0.00	23,030.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	194,432.74	382,160.50	0.00	576,593.24
Otros mobiliarios y equipos de administración	419,284.46	184,425.65	0.00	603,710.11
Equipos y aparatos audiovisuales	17,106.00	87,466.00	0.00	104,572.00
Cámaras fotográficas y de video	349,719.11	0.00	0.00	349,719.11
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	17,890.00	60,540.00	0.00	78,430.00
Equipo médico y de laboratorio	0.00	3,509.98	0.00	3,509.98
Vehículos y equipo terrestre	1,298,200.00	157,000.00	0.00	1,455,200.00
Equipo de defensa y seguridad	525,000.00	1,665,635.45	0.00	2,190,635.45
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	570,249.86	0.00	570,249.86
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	6,334.42	0.00	6,334.42
Equipo de comunicación y telecomunicación	10,108.84	5,999.00	0.00	16,107.84
Equipos de generación eléctrica,	27,282.48	17,366.00	0.00	44,648.48

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
aparatos y accesorios eléctricos				
Herramientas y maquinas	122,052.00	68,936.44	0.00	190,988.44
Otros equipos	0.00	42,722.41	0.00	42,722.41
Intangibles				
Software	120,304.00	0.00	0.00	120,304.00
Total	3,163,219.64	3,312,655.50	0.00	6,475,875.14

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por un importe de **\$3,312,655.50**, que corresponde principalmente a Equipo de defensa y seguridad \$1,665,635.45, de los cuales 661,360.95 corresponden a bienes adquiridos en el ejercicio 2017 en la fuente de Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública, sin embargo se dieron de alta en el ejercicio 2018, por lo tanto el incremento real es \$1,004,274.50; Muebles de oficina y estantería \$60,309.79; Equipo de cómputo y tecnologías de la información \$382,160.50; Otros mobiliarios y equipos de administración \$184,425.65; Equipos y aparatos audiovisuales \$87,466.00; Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo \$60,540.00; Equipo médico y de laboratorio \$3,509.98; Vehículos y equipo terrestre \$157,000.00; Maquinaria y equipo de construcción \$570,249.86; Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial \$6,334.42; Equipo de comunicación y telecomunicación \$5,999.00; Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos \$17,366.00; Herramientas y maquinas \$68,936.44 y Otros equipos \$42,722.41.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Calpulalpan**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Calpulalpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Valuación y Devengo Contable**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	99.9%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.9%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	92.1%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	10.0%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	48.9%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.1%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	60.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	25.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	15.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	6.4%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 7.9%, ya que el 92.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.0%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 48.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.1% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 60 obras realizadas incluidas en la muestra, el 60.0% se encontraron terminadas, el 25.0% se encontraron en proceso y el 15.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 34 de las 534 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Calpulalpan**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	948.7 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	8,064.2 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	43.1% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	2.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	101.0% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 48,385 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 51 elementos de seguridad pública y 6 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 948.7 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 8,064.2 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 43.1% respecto al año anterior al registrar 58 delitos en el 2017 y 83 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 9.9%, al pasar de 619 delitos registrados en el 2017 a 558 en 2018. El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 51 elementos, de los cuales ninguno acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 2.0% (1 elemento) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 51 altas y 52 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 51 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 101.0%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0249/19 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 26 de abril de 2019, el municipio acredita atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1). **Pendientes (AD, SP E-2, 3, 4, 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Calpulalpan**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	95.6% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	15.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	100.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	7.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	73.08 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 3,198 lámparas distribuidas en las 11 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 3,056 lo que representó el 95.6% de funcionalidad; el municipio no reportó las causas por las cuales 142 lámparas no funcionaron.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 3,056 lámparas funcionando y 48,345 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 15.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 48 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio realizó una inversión por \$2,053,800.00 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 100.0% respecto del ejercicio anterior que no realizó inversión. La inversión fue realizada con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), la ampliación consistió en la instalación de 489 lámparas en 7 localidades del municipio.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 849,890 kw., y un costo en el servicio por \$3,535,840.00; sin embargo, omitieron informar la fuente de financiamiento con la que es cubierto el costo del servicio, limitando determinar el porcentaje que representa del total del presupuesto. El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 7.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$255,927.00.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$73.08, lo que le ubico al municipio en el lugar 5 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$288,053.40 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 686 lámparas: 50 de vapor de sodio, 333 máster city, 48 aditivos metálicos, 5 fluorescentes, 150 focos argos, y 100 de tipo LED, en 14 comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0249/19 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 26 de abril de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Calpulalpan**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	1,883.6 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 40.07 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 48,385 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 91,140,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 1,883.6 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista.

El Municipio de Calpulalpan, dispone de 11 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$930,936.00; y 6 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$1,008,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 40.07 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 91,140,000 kilogramos de residuos sólidos; por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 91,140,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0249/19 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 26 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 9 fracciones I y IX, 14, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 37, 40, 41, 42, 43, 51, 58, 67 segundo párrafo, 69 párrafo tercero y cuarto párrafo, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 fracción IV inciso b), 15 fracción V y 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracción I y IV, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 79, 85 fracción I y II párrafos primero y segundo, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado A, apartado B, 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 94, 96 párrafo primero y penúltimo, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 46 fracción XII, 55, 65 fracción II, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 90 de la Ley de Aguas Nacionales.
- Artículos 29 y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 2, 19, 21 fracción XIII, 27 fracción III, 31, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 45 inciso a fracción IX, 59, 60, 62 fracciones I, II, II, IV y V, 68, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 106, 113 fracciones VII y IX, 115 fracción IV inciso g, 116, 122, 123, 124, 125 fracciones II y III inciso b, 126, 132 fracciones I y IV, 137, 139, 166, 168 fracción IX, 170 fracción IX, 186, 215 y 241, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Numeral 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2018.
- Reglas específicas del Registro y Valoración de Patrimonio.
- Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018
- Numeral 8 apartado B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, Su apartado D.1. Bienes Muebles, Punto D.1.1. 1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Normativa Estatal

- Artículos 91 fracción IV penúltimo párrafo y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I, IV, XV y XVII, 34 fracciones V, VI, IX y XI, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XIII, XIX, XXI y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V, 55, 57 fracciones III y IV, 71 párrafo segundo, 72 fracciones V y VII, 73 fracción II, V y XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 105, 106, 109 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 148, 149 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 2, 4 y 55 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 2, 48 fracciones I y II, 49 fracciones II y II, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 38 y 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 45, 46 y 51 fracción VIII de la Ley de Aguas Para el Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 2 incisos a, b, c y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, 3 fracciones I y II, 4, 5 fracción IV, 9, 10, 24, 25 fracción I y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 21, 22, 24, 25, 39, 42, 43 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X, 14 fracción XI y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 268, 270, 271 fracción V, 272, 273, 274, 275, 288, 294 fracciones II, III, IV y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 305, 309, 490, 500, 504, 510, 514, 515, 516, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Calpulalpan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	22	22	84	87	6	221	22	21	63	85	5	196
Obra Pública	0	74	202	24	0	300	0	74	195	24	0	293
Evaluación Desempeño	13	0	0	0	0	13	11	0	0	0	0	11
Total	35	96	286	111	6	534	33	95	258	109	5	500

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Ayuntamiento de **Calpulalpan**, Tlaxcala, respecto al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **08/Octubre-Diciembre/2018** pero dio cumplimiento con la presentación de la misma dentro del término concedido, por lo que no se impuso Multa.

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DÍAS)	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
CUARTO	01 de Febrero 2019	06 de Febrero 2019	14 de Febrero 2019	07 de Febrero 2019				

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de gastos improcedentes; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; utilización de recursos en fines distintos a los autorizados; recursos públicos otorgados no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; recursos públicos faltantes; impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados; bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados; faltante de bienes muebles; volúmenes de obra pagados no ejecutados; procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas; conceptos de obra pagados no ejecutados; pago de obras sin acreditar su existencia física; obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$10,332,645.99**

- II. Solventar las 63 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- III. Solventar las 195 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

- IV. Solventar las 85 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar las 24 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar las 48 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar las 74 Observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA).**

- VIII. Solventar las 11 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre de 2018 existen recursos no comprobados del Tesorero, Secretario del Ayuntamiento, Presidentes de Comunidad, personal administrativo y proveedores. Monto Observado \$1,250,687.88 (A.F.2ºB-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$167,591.38 (A.F.2ºB-1 y 2)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2018, el municipio utilizó recursos en fines distintos por préstamos personales. Monto Observado \$107,148.23. (A.F.2ºB-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$24,289.99 (A.F.2ºB-3)

- Se otorgaron anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$8,920.77 (A.F.2ºB-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,958.23 (A.F.2ºB-4)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Registraron gastos por conceptos de subsidio al DIF Municipal, apoyo económico a presidencia de comunidad, compra de arreglos florales, mantenimiento a bombas de pozos, rehabilitación de áreas de trabajo, consumo de alimentos, renta de maquinaria

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

y suministro de combustible, pago de energía eléctrica, contratación de mariachis, grupos de música y baile, servicio de herrería, compra de artículos de papelería, pago de cuotas sindicales y gastos de presidencias de comunidad, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$582,795.36 (A.F.1° B-3, 4, 10, 12, 17, 18, 19, 22 y 23). (A.F.2° B-13, 18, 21, 24, 25, 26, 32, 34 y 36).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$42,100.00 (A.F.1° B-10, 12, 22 Y 23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$81,327.36 (A.F.2° B-18, 21, 25 Y 32)

- Registraron gastos por conceptos de remodelación e instalación bienes inmuebles (portón, sanitarios generales, drenaje, loza, tubería sanitaria), arrendamiento de maquinaria, mantenimiento menor de inmuebles de diferentes áreas del municipio, renta de telefonía celular, adquisición de materiales y artículos de construcción, adquisición de uniformes, adquisición de materiales para la fabricación de campana para adornos festivos, letras, restructuración de grecas, molduras, muros y marquesinas, suministro de combustible, contratación de grupos de baile y musicales, compra de llantas, renta de sillas y mesas, adquisición de tinacos, apoyo otorgado por la terminación de Bachillerato o Equivalente a elementos de Seguridad Publica, adquisición de obsequios para personalidades, compra de productos de limpieza, consumo de alimentos y gastos de presidencias de comunidad, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,415,234.92 (A.F.1°B-1, 2, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 26). (A.F.2°B-5, 6, 7, 9, 11, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$164,265.01 (A.F.1° B-1, 9, 15 y 26)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$75,913.99 (A.F.2° B-16, 22, 27, 29 y 30)

- Realizan el pago de facturas por diversos gastos por la cantidad de \$25,000.47, sin embargo, los comprobantes fiscales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran "Cancelados". (A.F.2°D-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Registraron gastos por concepto de apoyo económico a persona de escasos recursos, no entregados. Monto observado \$19,997.20 (A.F.1°B-7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registran duplicidad de gastos, presentaron copias de facturas por concepto de " obsequios para el evento del día de las madres ", que fueron presentadas para comprobar otros gastos. Monto Observado \$3,925.44 (A.F.1° B-25).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$3,925.44.

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por no pagar en tiempo el Impuesto sobre la Renta por salarios de 2017 y 2018. Monto observado \$68,573.00. (A.F.1° B-13). (A.F.2° B-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$22,200.00 (A.F.2° B-10)

- Realizaron diversos pagos por concepto de retribuciones económicas a funcionarios, del cual no realizaron las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (Enero-Septiembre), además de que no se enteró dicha retención a la autoridad fiscal competente. Monto observado \$1,086,347.03. (A.F.2° B-38).
- Se detectó un faltante de caja durante la visita financiera realizada en el ejercicio 2018. Monto observado \$490,434.71 (A.F.1° B-28). (A.F.2° B-37).
- Registraron gastos por concepto de reparación de diversos baffles, los cuales no son propiedad del municipio. Monto observado \$19,952.00 (A.F.2° B-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$7,888.00 (A.F.2° B-8)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pagos por concepto de servicios profesionales para atender asuntos gubernamentales, de logística, protocolo y apoyo en la comunicación social de la administración municipal. Monto observado \$73,080.00 (A.F.1° B-11). (A.F.2° B-12).
- Realizan el pago de comisiones bancarias por concepto de cheques devueltos. Monto observado \$14,979.19 (A.F. 1° B-20). (A.F. 2° B-14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$8,038.80 (A.F.2° B-14)

- Realizan el pago de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado \$72,136.05 (A.F. 2° B-15 y 35).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,100.00 (A.F.2° B-15)

- Registran pagos por compra de terreno para la construcción de un nuevo panteón el pago ya se había realizado en el ejercicio 2006, además no acreditan el título de propiedad a favor del municipio. Monto observado \$200,000.00 (A.F. 1° B-5).
- Realizan el pago a diversos prestadores de servicios, por concepto de poda de árboles, césped de la unidad deportiva y limpieza en general, cuenta con suficiente personal en el área de Servicios Públicos Municipales. Monto observado \$65,600.00 (A.F. 1° B-24).
- Efectuaron pago de aguinaldo y compensación del ejercicio fiscal 2017 a funcionarios de elección popular y a diversos funcionarios, tales como, directores, secretario del ayuntamiento, secretario particular, tesorero, contador general, juez municipal, oficial de registro civil, director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y director del DIF, por la cantidad de \$586,067.15, incumpliendo la normatividad. (A.F.1°C-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron pago de prima vacacional, aguinaldo y compensación del ejercicio fiscal 2018 a funcionarios de elección popular y a diversos funcionarios, tales como, directores, secretario del ayuntamiento, secretario particular, tesorero, contador general, contador, juez municipal, oficial de registro civil, director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, director de Ingresos y Egresos, director Administrativo, jurídico y director del DIF, por la cantidad de \$667,852.00, incumpliendo la normatividad. (A.F.2°C-10).
 - Se detectaron 8 casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente, por \$538,550.00. (A.F.1°C-14), (A.F.1° E-2), (A.F.2°C-6), (A.F.2° E-8).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$1,701,789.37 y Otros Documentos por pagar a corto plazo \$1,251,790.57, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2°E-6 y 7)
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio por concepto de Servicios personales por pagar a corto plazo \$2,210,711.25, Proveedores por Pagar a Corto Plazo \$935,191.53 y Contratistas por obra pública por pagar \$21,730.48. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2° E-1,2,3 y 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no presentó evidencia documental relativa a los procesos de adjudicación, junto con la copia certificada del acta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por el "Arrendamiento de unidades vehiculares, compra de lámparas para alumbrado público, instalación de antenas, radios y compra de radios, para el área de seguridad pública, contratación de grupos musicales y renta de lonas y carpas". (A.F.1° C-4 y 6). (A.F.2° C-11 y 13).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Derivado de la revisión física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado \$ 27,955.00 (A.F. 1° B-27).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$11,368.00 (A.F.1° B-27)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- Las obras con número RF180601, RF180603, RF180604, GC1806001, GIMOBRAS1806001, GIM1806002, GIMOBRAS1806003, GIMOBRAS1806004, GIMOBRAS1806005, ISR1806001, PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE 18-06-01, PIE 18-06-001, GIMOBRA1806006, GIMOBRAS180607, PIE1706006 y el servicio relacionado con obra, E08I000111, por un monto de \$2,759,742.77, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- La obra y el servicio relacionado con obra número RF180604, E08I000111 por un monto de \$459,619.14, el municipio no presenta contrato, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 4), (A.O. 2° A - 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras número RF180601, RF180603, RF180604, GC1806001, GIMOBRAS1806001, GIM1806002, GIMOBRAS1806003, GIMOBRAS1806004, GIMOBRAS1806005, ISR1806001, PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE1706006A, PIE 18-06-01, PIE 18-06-001, GIMOBRA1806006, GIMOBRAS180607 y el servicio relacionado con obra número E08I000111 por un monto de \$2,759,742.77, el municipio no presenta invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, económica y fallo, cotizaciones y acta de adjudicación, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C - 1), (A.O. 2° C - 1), (A.O. 2° A - 6).
 - Las obras con número GIM1806002 y GIMOBRAS1806003 por un monto de \$341,015.42 el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C – 3, 4).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra y el servicio relacionado con obra número RF180604, E08I000111 por un monto de \$459,619.14, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 4), (A.O. 2° A - 6).
 - El servicio relacionado con obra número E08I000111, por un monto de \$255,780.00, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 2° A - 6).
 - Las obras y el servicio relacionado con obra número RF180604, GIMOBRAS1806001, GIMOBRAS1806003, PIE1706005, PIE1706006, PIE 18-06-001, GIMOBRAS180607, E08I000111 por un monto de \$1,542,149.19, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 4, 6, 8, 13, 14), (AO, 2° A – 3, 5, 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra y el servicio relacionado con obra número RF180604, E08I000111 por un monto de \$459,619.14, el municipio no presenta contrato, limitando verificar si el municipio cumple con el monto y plazo pactado. (A.O. 1° A - 4), (A.O. 2° A - 6).
 - Las obras y el servicio relacionado con obra número RF180604, GIMOBRA1806004, GIMOBRA1806005, GIMOBRA1806006, PIE 18-06-001, E08I000111 por un monto de \$1,004,344.23, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A - 4, 9, 10), (A.O. 2° A - 3, 4, 6).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras y el servicio relacionado con obra número GIMOBRA1806003, ISR1806001, PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE1706006, PIE 18-06-001, GIMOBRA1806006, E08I000111 por un monto de \$1,474,311.04, no están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos, generadores y reporte fotográfico. (A.O. 1° A - 8, 11, 12, 13, 14), (A.O. 2° A - 3, 4, 6).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en las obras número PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE1706006, E08I000111, GIMOBRA1806006, por \$902,586.88 (AO 1° B – 24, 25, 26), (AO 2° B – 4, 3).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio DDUOP/34/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y recibido el 07 de marzo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$384,975.77

- **Derivado del análisis a la propuesta de solventación Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número PI-17-06-004, por \$73,022.57 (AO 1° B – 24)*
- **Derivado del análisis a la propuesta de solventación Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas en la obra número PI-17-06-005, por \$6,292.14 (AO 1° B – 25)*
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número RF180601, RF180603, RF180604, GIMOBRAS1806001, GIMOBRAS1806003, GIMOBRAS1806004, GIMOBRAS1806005, por \$72,937.55 (AO 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio DDUOP/34/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y recibido el 07 de marzo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$657.72.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número GIMOBRAS1806001, GIMOBRAS1806004, GIMOBRAS1806005, PIE 18-06-001, GIMOBRAS180607 por \$96,953.18 (AO 1° B – 11, 12, 17, 18, 19, 22), (AO 2° B – 1, 2, 3).
- Se detectó pago de obras sin acreditar su existencia física con número ISR1806001 por \$211,092.90 (A.O. 1° B – 23).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas con número RF180604 por \$3,794.59 (AO 1° B – 10).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras y el servicio relacionado con obra con número RF180601, RF180603, RF180604, GC1806001, GIMOBRA1806001, GIM1806002, GIMOBRA1806003, GIMOBRA1806004, GIMOBRA1806005, ISR1806001, PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE 18-06-01, PIE 18-06-001, GIMOBRA1806006, GIMOBRA180607, E08I000111 por un monto de \$2,577,226.37, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5, 6).
 - Las obras con número RF180601, RF180604, GIMOBRA1806001, GIMOBRA1806003, PIE1706005, PIE1706006, PIE 18-06-001, GIMOBRA180607 y E08I000111 por un monto de \$1,615,220.13, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2, 4, 6, 8, 13, 14), (A.O. 2° A – 3, 5, 6).
 - Las obras y el servicio relacionado con obra con número PIE-17-06-004, PIE1706005, PIE1706006, E08I000111, GIMOBRA1806006, por \$902,586.88 se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° B – 24, 25, 26), (A.O. 2° B – 4, 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre de 2018 existen recursos no comprobados del director de desarrollo urbano y contratistas. Monto Observado \$9,758.32. (A.F.2ºB-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,758.32 (A.F.1º B-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizan el pago de facturas por diversos gastos por la cantidad de \$576,648.22, sin embargo, los comprobantes fiscales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran "Cancelados o no están registrados en sus controles". (A.F.1ºD-1). (A.F.2ºD-1,2 y 3).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FISM, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$ 11693.65, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2ºE-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio si aportó evidencia documental de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2018, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806003, FISM1806004, FISM1806005, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806011, FISM1806014, FISM1806015, FISM1806016, FISM1806017, FISM1806019, FISM180621, FISM1806024, FISM1806025,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FISM1806026, FISM1806027, FISM1806028, FISM1806029, FISM1806032, FISM1806033, FISM1806035, FISM1806038, FISM 18-06-039, FISM1806043, FISM1806044, FISM1806045, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058, por un monto de \$10,295,447.64 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras y el servicio relacionado con obra número FISM1806002, FISM1806003, FISM1806004, FISM1806005, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806011, FISM1806014, FISM1806015, FISM1806016, FISM1806017, FISM1806019, FISM180621, FISM1806024, FISM1806026, FISM1806027, FISM1806028, FISM1806029, FISM1806032, FISM1806033, FISM1706001, FISM1806038, FISM1806039, FISM1806043, FISM1806044, FISM1806045, FISM1806052, FISM1806053, FISM1806054, FISM1806058 por un monto de \$9,518,497.31, el municipio no presenta invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, económica y fallo, cotizaciones y acta de adjudicación, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° C - 1), (A.O. 2° C - 1), (A.O. 1° A - 2), (A.O. 2° A - 16).
- Las obras con número FISM1706001, FISM1806011, FISM1806017, FISM1806043, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, por un monto de \$3,664,380.34 el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable, ya que el municipio no considero los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado al adjudicar las obras en mención de forma directa, ya que por su importe contratado debería ser por Invitación Restringida. (A.O. 1° C - 2), (A.O. 2° C - 2, 3, 5, 6, 7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra y el servicio relacionado con obra número FISM1806038, FISM1806044, por un monto de \$707,717.51, se detectó obra y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° B – 13, 24).
- Las obras número FISM1806017, FISM1806035, FISM 18-06-039, por un monto de \$1,367,661.56, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 16), (A.O. 2° A – 4, 8, 10).
- Las obras y el servicio relacionado con obra número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806004, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806014, FISM1806015, FISM1806016, FISM1806017, FISM180621, FISM1806024, FISM1806026, FISM1806027, FISM1806029, FISM1806032, FISM1806033, FISM1806035, FISM1806038, FISM 18-06-039, FISM1806043, FISM1806044, FISM1806045, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058 por un monto de \$9,219,690.36, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25), (AO, 2° A – 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra y el servicio relacionado con obra número FISM1806038, FISM1806044, por un monto de \$707,717.51, se detectó obra y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, limitando verificar si cumplen con el monto y plazo pactado. (A.O. 2º B – 13, 24).
 - Las obras número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806004, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806011, FISM1806017, FISM180621, FISM1806025, FISM1806035, FISM1806044, por un monto de \$3,731,159.44. (A.O. 1º A – 2, 3, 5, 7, 8, 12, 16, 18), (A.O. 2º A – 4, 5, 8, 12).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra y servicio relacionado con obra número FISM1806038 y FISM1806044, por \$456,601.18. (AO 2º B – 13, 24).
 - Las obras y el servicio relacionado con obra con número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806010, FISM1806016, FISM1806017, FISM180621, FISM1806024, FISM1806025, FISM1806026, FISM1806032, FISM1806038, FISM1806043, FISM1806044, FISM18-06-053, por un monto de \$5,751,384.48, no están soportadas con el reporte fotográfico, limitando verificar que los conceptos y volúmenes excedentes se hayan justificado. (A.O. 1º A – 2, 3, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 18, 19, 20), (A.O. 2º A – 2, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 16).
 - El servicio relacionado con obra con número FISM1806002, FISM1806003, FISM1806008, FISM1806045, FISM18-06-053, por un monto de \$1,200,176.99, no están soportadas con los generadores, limitando verificar que los conceptos y volúmenes excedentes se hayan justificado. (A.O. 1º A – 3, 4, 9, 13, 16).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1806002, FISM1806006, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806017, FISM1806024, FISM1806027, FISM1806032, FISM1806033, FISM1806011, FISM1806026, FISM1806035, FISM1806043, FISM1806045, FISM 18-06-046, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058, por \$512,238.36 (AO 1° B – 14, 20, 21, 28, 29, 35, 36, 37, 46, 54, 60, 61, 70, 71, 72, 74, 75), (A.O, 2° B – 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio DDUOP/34/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y recibido el 07 de marzo de 2019 y No. DDUOP/073/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$17,938.76

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806005, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806016, FISM1806017, FISM180621, FISM1806024, FISM1806027, FISM1806028, FISM1806029, FISM1806017, FISM1806032, FISM 18-06-039, FISM1806043, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058, por \$1,458,440.24 (AO 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 76, 77), (AO 2° B – 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 23, 31, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 63).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio DDUOP/34/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y recibido el 07 de marzo de 2019 y No. DDUOP/073/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$60,296.02

- Se determinó pago de obra sin acreditar su existencia de la obra número FISM1806025 por un importe de \$45,314.89. (A.O. 2º B – 4).
- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en las obras número FISM1806007, FISM1806026, FISM1806045, FISM 18-06-046 por \$86,367.09. (A.O. 1º B – 27, 57, 58), (A.O. 2º B – 27, 32).
- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra y servicio relacionado con obra número FISM1806038 y FISM1806044, por \$456,601.18. (A.O. 2º B – 13, 24).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante No. DDUOP/073/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$26,990.53

- **Derivado del análisis a la propuesta de solventación Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1806044, por \$14,602.36 (AO 1º B – 24)*
- **Derivado del análisis a la propuesta de solventación Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM18060044, por \$23,703.94 (AO 1º B – 24)*
- La obra con número FISM1806032 por un monto de \$355,264.40 no presenta validación por instancia normativa correspondiente por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1º C – 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El servicio relacionado con obra con número FISM1806038, por un monto de \$391,304.35 no presenta proyecto por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 2° A – 9).
 - La obras con número FISM1806002, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806017, FISM1806038, FISM 18-06-039, FISM1806045, por un monto de \$2,379,644.00 no presenta pruebas de laboratorio por lo que limita verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A – 3, 7, 8, 16), (A.O. 2° A – 2, 4, 9, 10, 13).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806004, FISM1806005, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806009, FISM1806010, FISM1806011, FISM1806015, FISM1806016, FISM1806017, FISM180621, FISM1806024, FISM1806029, FISM1806032, FISM1806033, FISM1806035, FISM1806038, FISM 18-06-039, FISM1806043, FISM1806044, FISM1806045, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058 por un monto de \$9,468,892.52, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 2° A – 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 25), (A.O. 2° A – 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).
 - Las obras con número FISM1706001, FISM1806002, FISM1806003, FISM1806004, FISM1806005, FISM1806006, FISM1806007, FISM1806008, FISM1806009, FISM1806010, , FISM1806011, FISM1806014, FISM1806015, FISM1806016, FISM1806017, FISM1806019, FISM180621, FISM1806024, FISM1806026, FISM1806027, FISM1806028, FISM1806029, FISM1806032, FISM1806033, FISM1806025, FISM1806035, FISM1806038, FISM 18-06-039, FISM1806043, FISM1806044, FISM1806045, FISM 18-06-046, FISM 1806-052, FISM18-06-053, FISM 1806-054, FISM 18-06-058 por un monto de \$10,295,447.64, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Las obras FISM1706001, FISM1806008, FISM1806010, por un importe \$938,002.78, los recursos del fondo no fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal. (A.O. 1° C – 2 3, 4).

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El Municipio recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre de 2018 existen recursos no comprobados del Tesorero, Presidente de Comunidad, proveedores. Monto Observado \$87,176.99 (A.F.2ºB-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$24,999.99 (A.F.1º B-1).

- Al 31 de diciembre de 2018, el municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa por préstamos entre programas. Monto Observado \$5,457.27. (A.F.2ºB-3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,707.27 (A.F.1º B-3 y 4)

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$1,076.00. (A.F.2ºB-5).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron gastos por concepto de pago por nómina del mes de marzo, sin documentación comprobatoria. Monto observado \$5,118.98. (A.F.1ºB-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$5,118.98 (A.F. 1º B-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registraron gastos por conceptos de suministro de combustible, mantenimiento a unidades vehiculares y compra de lubricantes, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$727,336.02. (A.F.1°B-1 y 3). (A.F.2°B-6 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$133,969.60 (A.F.2° B-6 y 7)

- Realizan el pago de facturas por diversos gastos por la cantidad de \$254,000.00, sin embargo, los comprobantes fiscales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran "Cancelados". (A.F.1°D-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$254,000.00.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN-DF, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por no pagar en tiempo el Impuesto sobre la Renta por salarios de 2017 y 2018. Monto observado \$38,695.00 (A.F.1° B-4). (A.F.2° B-8).
- Realizan el pago de servicios de mantenimiento a unidades que no son propiedad del municipio, además de que, en la relación de vehículos en comodato proporcionado por el municipio, tampoco se encuentran registradas ni autorizadas por el cabildo. Monto observado \$95,678.98. (A.F. 1° B-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TS/377/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y recibido el 20 de diciembre del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$95,678.98 (A.F. 1° B-5)

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de compensaciones por horario extraordinario de trabajo. Monto observado \$17,682.00 (A.F. 2° B-9).
 - Efectuaron pago de prima vacacional del ejercicio fiscal 2018 a diversos funcionarios, tales como, directores y subdirectores, por la cantidad de \$10,173.00, incumpliendo la normatividad. (A.F.2°C-1).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Otros Documentos por pagar a corto plazo \$695,385.71, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2°E-4).
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio por concepto de Servicios personales por pagar a corto plazo \$ 14,817.49 y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$305.03. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2°E-1 y 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de la revisión física al inventario del municipio, la administración no presentó físicamente algunos bienes muebles que se encuentran registrados en su contabilidad. Monto observado \$140,527.26 (A.F. 2º B-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$41,277.52 (A.F.2ºB-10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio si aportó evidencia documental de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2018, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00 se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por lo que el municipio no presenta invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, económica y fallo, además de contrato, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1º A - 2).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00 no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como no garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A - 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00, no está amparada bajo un contrato limitando verificar si el municipio cumple con el monto y plazo pactado así como no presenta bitácora. (A.O. 1º A - 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00, se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, limitando verificar si cumple con la volumetría de los conceptos, así como determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, así mismo si presenta vicios ocultos y que se haya ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de la acción. (A.O. 1º A – 2).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectó obra y/o concepto pagado no fiscalizado por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en el servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011 por \$504,000.00. (A.O. 1º B – 1).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- El servicio relacionado con obra con número FORTAMUN 18-06-011, por un monto de \$504,000.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como tampoco fianza de vicios ocultos. (A.O. 1º A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.4 Programa Hábitat (HABITAT)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa Hábitat (HABITAT)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de HABITAT, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$6,465.52, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2°E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no aportó evidencia documental de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2018, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra revisada con número HABITAT1806001, por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presenta invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, económica y fallo, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 2), (A.O. 2° A - 2).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantizan el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
 - La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, el municipio cumple no presenta bitácora. (A.O. 1° A - 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número HABITAT1806001, por \$23,005.12. (A.O. 1° B – 1, 2), (A.O. 2° B – 1, 9).
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra HABITAT1806001, por \$132,238.09. (A.O. 1° B – 3, 4, 5, 6, 7), (A.O. 2° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio DDUOP/34/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y recibido el 07 de marzo de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$12,594.00

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número HABITAT1806001 por \$1,075.48. (A.O, 2° B – 10).
 - La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presento proyecto y prueba de laboratorio, limitando verificar si se ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A - 2), (A.O. 2° A - 2).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra revisada con número HABITAT1806001 por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2), (A.O. 2° A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

**I.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la
Perspectiva de Género (TPG).**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de TPG, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$72,000.00, cabe señalar que el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2ºE-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no aportó evidencia de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018 en la Plataforma de transversalidad 2018, en el cual debe informar el avance físico-financiero, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, así como tampoco presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet. (A.F.2°C-2)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

I.6 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos del fondo en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa. Monto Observado \$399.07. (A.F.2ºB-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$399.07 (A.F.2ºB-1)

- Se otorgaron anticipo a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$38,361.61 (A.F.2ºB-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0283/19 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibida el día 10 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$38,361.61 (A.F.2ºB-2)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORFIN, si se encuentran cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio por concepto de Contratistas por obra pública por pagar \$30,149.88 y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$13,269.47. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (A.F.2ºE-2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio si aportó evidencia documental de haber presentado los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2018, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por un monto de \$2,997,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por un monto de \$2,997,000.00, el municipio no presenta invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica, económica y fallo, así como contrato, limitando verificar si cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 4, 5), (A.O. 1° C - 1).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número FORFIN1806004, por un monto de \$599,400.00, no están amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 5).
- Las obras con número FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, por un monto de \$1,598,400.00, garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A - 3, 4).
- Las obras con número FORFIN-18-06-001, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por un monto de \$2,197,800.00, el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A - 2, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- La obra con número FORFIN1806004, por un monto de \$599,400.00, el municipio no presenta contrato, limitando verificar si cumple con el monto y plazo pactado. (A.O. 1° A - 5).
- La obra con número FORFIN1806004, por un monto de \$599,400.00, el municipio no presenta bitácora. (A.O. 1° A - 5).
- La obra con número FORFIN1806003, por un monto de \$799,200.00, presentan pago de conceptos de obra, insumo, bienes o servicios a precios superiores al de mercado por \$8,378.16 (A.O. 1° C – 3).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras con número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por un monto de \$2,997,000.00, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por \$56,833.75. (A.O. 1° B – 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14).
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004, por \$565,803.81. (A.O. 1° B – 1, 2, 7, 8, 12, 13).
 - Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra número FORFIN-18-06-001 por \$9,018.94. (A.O. 1° B – 4).
 - La obra revisada con número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004 por un monto de \$2,997,000.00, el municipio no presentó prueba de laboratorio, limitando verificar si se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5).
 - La obra con número FORFIN1806004 por un monto de \$599,400.00, el municipio no presentó proyecto y validación por instancias normativas correspondientes, limitando verificar si se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (A.O. 1° A - 5), (A.O. 1° C - 4).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- La obra revisada con número FORFIN-18-06-001, FORFIN-18-06-002, FORFIN1806003, FORFIN1806004 por un monto de \$2,997,000.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.